En nuestra nómina, un día de huelga, supone una reducción del salario base y de todos los complementos.
-Esta reducción en la nómina mensual de septiembre es la siguiente:

1. Cada jornada dejada de trabajar. 1 día

2. La parte proporcional del descanso semanal del período en que se haya producido la huelga (en una semana de trabajo de lunes a viernes, y descanso de sábado y domingo, cada día de huelga supone, además del descuento de ese día, un descuento de 0,4 días de salario del descanso semanal).

Esta reducción corresponde a la del día que no se ha trabajado más su proporción de descanso semanal, es decir, 1 día más 0,4 (0,4 x 5 días trabajados a la semana = 2 días de descanso a la semana). Por eso aparece en la nómina en vez de cantidad 30 aparece 28,60 (30-1,4).
Esto nos ha supuesto por el día de huelga la cantidad de 50,84 euros, en la nómina de septiembre.

- La reducción también afecta a la parte proporcional de pagas extraordinarias, si bien ésta parte sólo podrá ser deducida cuando corresponda realizar el abono de dichas pagas:

Cantidad cobrada en la paga extra x 2 pagas dividido por 360 días del año= descuento en paga extra cuando llegue diciembre.

1025,14 x 2 =2050,28 dividido por 365 días del año = 5,69 euros.

Total perdida por día de huelga 56,53 euros.

En cuanto a las **vacaciones**, no se ve afectadas por el ejercicio del derecho de huelga, ni en su duración ni en su retribución.